

## ANEXO 5

## Certificado de grado consolidado

D./D.<sup>a</sup> .....

Cargo .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./D.<sup>a</sup> .....

NRP ....., funcionario/a del Cuerpo/Escala ....., con fecha ....., ha consolidado el Grado Personal ....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en ....., a ..... de ..... de dos mil ....

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9563** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se distribuyen entre los Tribunales para el acceso por el sistema general de turno ordinario, las plazas del cupo de reserva para discapacitados que exceden de la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/3201/2005, de 28 de septiembre.*

Por Resolución de 24 de enero de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, se determinó el número de plazas a proveer por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la reserva de plazas del cinco por ciento del total de las convocadas, para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con la base 1.1 de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, si las plazas cubiertas de las reservadas para personas con discapacidad no alcanzara la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente.

Concluido el primer ejercicio del proceso selectivo, el número de opositores que pueden acceder por el cupo de reserva para discapacitados es menor que la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas. De estas plazas, las que no se cubran por el turno de reserva se acumularán a la oferta del año 2006. El resto de las plazas reservadas hasta el cinco por ciento de las convocadas, que ascienden a siete, acrecerán las del turno ordinario, por lo que procede su distribución entre los Tribunales constituidos, en función del número total de plazas convocadas y el número de aspirantes de conformidad con el criterio que se establece en la base 6.3 de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, he resuelto:

Distribuir entre todos los Tribunales para el acceso por el sistema general de turno ordinario, las siete plazas reservadas para el cupo de discapacitados que exceden de la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, tal como queda determinado en el anexo I de esta Resolución.

La asignación final de plazas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, figura en el anexo II de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el

plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de mayo de 2006.-El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

## ANEXO I

Tribunal	Plazas redistribuidas
Tribunal n.º 1 Madrid .....	1
Tribunal n.º 2 Madrid .....	1
Tribunal n.º 3 Andalucía .....	1
Tribunal n.º 4 Aragón .....	1
Tribunal n.º 5 Baleares .....	-
Tribunal n.º 6 Canarias .....	-
Tribunal n.º 7 Castilla-La Mancha .....	1
Tribunal n.º 8 Castilla y León .....	-
Tribunal n.º 9 Cataluña .....	-
Tribunal n.º 10 Extremadura .....	-
Tribunal n.º 11 Galicia .....	-
Tribunal n.º 12 País Vasco .....	1
Tribunal n.º 13 Valencia .....	1
<b>Totales</b> .....	<b>7</b>

## ANEXO II

Tribunal	Turno ordinario - Plazas	Cupo de reserva de discapacitados - Plazas
Tribunal n.º 1 Madrid .....	37	-
Tribunal n.º 2 Madrid .....	37	-
Tribunal n.º 3 Andalucía .....	40	-
Tribunal n.º 4 Aragón .....	14	-
Tribunal n.º 5 Baleares .....	5	-
Tribunal n.º 6 Canarias .....	3	-
Tribunal n.º 7 Castilla-La Mancha .....	24	-
Tribunal n.º 8 Castilla y León .....	49	-
Tribunal n.º 9 Cataluña .....	28	-
Tribunal n.º 10 Extremadura .....	9	-
Tribunal n.º 11 Galicia .....	41	-
Tribunal n.º 12 País Vasco .....	14	-
Tribunal n.º 13 Valencia .....	38	-
<b>Totales</b> .....	<b>339</b>	<b>11</b>

**9564** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se efectúa la distribución y asignación definitiva de plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre, a los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría de entrada de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 11 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado» número 14, del 17), se determina el número de plazas a proveer a los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Debiéndose distribuir, la plaza no cubierta de las reservadas a promoción interna, acrecentando las plazas de acceso por el sistema